

RESOLUCION N° . 0606 .

NEUQUEN,

27 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9776-M-2024, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo**", el Decreto N° 797/2011 y la Resolución N° 0518/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010 establece que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y de Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió que el precio testigo correspondiente a combustible tipo Nafta Súper sea de pesos novecientos sesenta y uno con noventa y nueve centavos (\$961,999), Nafta tipo Premium sea de pesos mil ciento noventa y dos con novecientos noventa y nueve centavos (\$1192,999), Diésel sea de pesos mil ciento ochenta y nueve con novecientos noventa y nueve centavos (\$1189,999) y Diésel Premium sea de pesos mil cuatrocientos treinta y uno con novecientos noventa y nueve centavos (\$1431,999);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles resulta necesario modificar el valor establecido mediante Resolución 0518/24 a partir del **01 de NOVIEMBRE de 2024**;

Que tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 275/2024 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular;

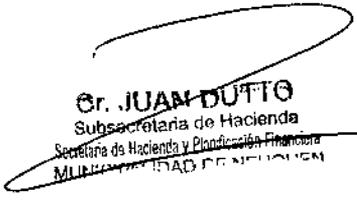
Que mediante Decreto N° 1164/2024, se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION  
A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0606-24

**ARTICULO 1º) FIJAR** en los términos del Decreto N° 588/10 el Precio Testigo  
----- de combustible a partir del **01 de NOVIEMBRE de 2024** hasta tanto  
se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

<b>NAFTA TIPO SUPER:</b>	<b>\$961,999</b>
<b>NAFTA TIPO PREMIUM:</b>	<b>\$1192,999</b>
<b>DIESEL:</b>	<b>\$1189,999</b>
<b>DIESEL PREMIUM:</b>	<b>\$1431,999</b>

**ARTICULO 2º) APLICAR** los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

**ARTICULO 3º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) todas las  
----- Secretarías Municipales.

**ARTICULO 4º) REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro  
----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente  
ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO

  
**Sr. JUAN BUTTO**  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN